



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-160-2016
16-11-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2016 de la Auditoría Interna, con el fin de evaluar la gestión medico administrativa en el Área de Salud de Coto Brus, en lo que respecta a infraestructura.

Se determinaron debilidades de conservación y mantenimiento en la infraestructura de los puestos de visita periódica asignadas al Área de Salud de Coto Brus, principalmente en las de Kamakiri, Brusmalis, Los Reyes, Fila Naranjo, Miraflores y Palmira, entre otras: desprendimientos de pintura, ausencia de celosías, desprendimientos de láminas de cielo raso, exceso de herrumbre en verjas, vandalismo en infraestructura, ausencia de malla perimetral, aceras con exceso de suciedad y presencia de hongos.

Así mismo, se evidenciaron subejecuciones en las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento, lo cual afecta la disponibilidad de materiales y productos necesarios para la atención oportuna de las solicitudes de trabajos en la infraestructura.

Aunado a lo anterior, se evidenciaron debilidades en el control de los materiales almacenados en la oficina del técnico en mantenimiento, pues no existe un registro preciso de las entradas y salidas de esas existencias.

Existen debilidades en cuanto a la utilización y registro de la información incluida en las boletas de control, conservación y mantenimiento, lo cual dificulta conocer la producción, el tiempo utilizado y las actividades ejecutadas.

Producto de las labores de fiscalización, el Ministerio de Salud emitió órdenes sanitarias en contra de los Ebáis de Santa Elena y Agua Buena y no se evidenciaron documentos de respaldo que permitan cumplir con lo solicitado, lo cual podría originar la suspensión de los servicios de salud.

De conformidad con los resultados obtenidos, se giraron recomendaciones dirigidas al Dr. William Sáenz Díaz, Director Médico y al Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador del Área de Salud de Coto Brus, con el fin de superar las debilidades encontradas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-160-2016
16-11-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MÉDICO ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE SALUD DE COTO BRUS, U.E. 2762 – TEMA: INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA, U.E. 2799 GERENCIA MÉDICA, U.E. 2901

ORIGEN

La presente evaluación se realiza en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2016 del Área de Auditoría Gestión Operativa, en lo relacionado con la evaluación de servicios de salud.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión medico administrativa en el Área de Salud de Coto Brus, en lo que respecta a infraestructura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el estado de conservación y mantenimiento de los puestos de visita periódica.
- Verificar las acciones ejecutadas en atención a las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.
- Analizar la ejecución presupuestaria de las partidas relacionadas con mantenimiento de infraestructura.
- Verificar el almacenamiento y control de los materiales y suministros adquiridos, así como la atención realizada por medio de las boletas de control, conservación y mantenimiento.

ALCANCE

La presente evaluación contempla la evaluación de la gestión medico administrativa en el Área de Salud de Coto Brus, en lo relacionado con el estado de conservación y mantenimiento de la infraestructura de puestos de visita periódica, el presupuesto asignado para el mantenimiento de obras, el almacenamiento y control de los materiales y suministros adquiridos y la atención por medio de las boletas de control de conservación y mantenimiento. Período del estudio 2014 hasta agosto de 2016.

La presente evaluación se realizó cumpliendo con los lineamientos establecidos en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente estudio se realizaron los siguientes procedimientos:

- Inspección técnica a 12 puestos de visita periódica.
- Revisión de las boletas de control de conservación y mantenimiento.
- Revisión del informe del mayor auxiliar de asignaciones presupuestarias, período 2014 – 2016 (hasta marzo).
- Entrevista al Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador y al Lic. Freddy Barrantes Lobo, encargado de presupuesto del Área de Salud de Coto Brus.

MARCO NORMATIVO.

- Ley General de Control Interno 8292, publicada en La Gaceta 169, del 4 de setiembre de 2002.
- Ley N° 5395, Ley General de Salud del 30 de octubre de 1973.
- Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional. Aprobado por Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la Sesión 8602, Artículo 22º, Celebrada el 27 de Setiembre del 2012. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 214, del 06 de noviembre del 2012.
- Reglamento General para el otorgamiento de permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, publicado en La Gaceta No 212 del 6 de noviembre de 2006.
- Normas Técnicas Específicas Plan-Presupuesto, aprobada por el Consejo Financiero y de Control Presupuestario CCSS, en el artículo N°1 de la sesión número 227-14 del 14 de mayo del 2014.

ASPECTOS A CONSIDERAR SOBRE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO.

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley N° 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa - El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1. SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE VISITA PERIÓDICA DEL ÁREA DE SALUD DE COTO BRUS.

Los puestos de visita periódica del Área de Salud de Coto Brus presentan debilidades de conservación y mantenimiento en la infraestructura.

Lo anterior al evidenciarse mediante inspección realizada a 12 puestos de visita periódica, en las cuales se determinaron debilidades en el mantenimiento, principalmente en las de Kamakiri, Brusmalis, Los Reyes, Fila Naranjo, Miraflores y Palmira.

Se evidenció desprendimiento de pintura en paredes, cielo rasos, aleros; ausencia de celosías, desprendimiento de láminas de cielo raso, exceso de herrumbre en verjas, vandalismo en infraestructura, ausencia de malla perimetral y en general, presencia de hongos en aceras y paredes.

– Puesto de Visita Periódica de Kamakiri.

Se evidenciaron las aceras con exceso de suciedad y hongos, al igual que las canoas, ausencia de celosías, desprendimiento de láminas de cielo raso en aleros, daños en pintura, la zona verde con exceso de maleza, no existe malla perimetral y la cerca existente se encuentra derribada (fotografías 1 a 3):



– Puesto de Visita Periódica de Palmira.

Es una estructura antigua con deficiencias de pintura en general, las aceras con exceso de hongos y suciedad, el ingreso a la propiedad se facilita debido a que no existe malla alrededor del lote y las ventanas carecen de celosías y de las verjas correspondientes (fotografías 4 y 5):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105



– **Puesto de Visita Periódica de Siete Colinas.**

En general, se observa una estructura en condiciones razonables, sin embargo, se evidenció la ausencia de celosías en las ventanas y desprendimiento de pintura en algunos sectores de las paredes, las aceras tienen exceso de hongos y suciedad.

– **Puesto de Visita Periódica de Fila Méndez.**

En general, se observa una estructura en estado razonable, únicamente con desprendimiento de pintura en sectores internos del recinto, dispone de malla perimetral y verjas en las ventanas.

– **Puesto de Visita Periódica de Fila Naranja.**

Se observa una edificación con acabados pendientes, que no fue finalizada en su totalidad, no dispone de cielo raso ni tapicheles, ausencia de pintura en paredes internas y externas, ausencia de canoas y bajantes, la puerta principal de vidrio está dañada, las ventanas sin verjas, la zona verde con exceso de vegetación y no dispone de malla perimetral para resguardar al recinto.

– **Puesto de Visita Periódica del Roble.**

Se observó que no dispone de malla perimetral, se evidencia el ingreso de personas ajenas al interior de la propiedad que han realizado actos de vandalismo en el recinto. Además, ausencia de celosías en las ventanas, así como daños en la pintura y desprendimiento de piezas en el cielo raso, la zona verde tiene exceso de vegetación (fotografías 6 y 7):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105



– **Puesto de Visita Periódica las Parcelas ALPHA.**

Se observan las canoas con exceso de suciedad y hongos, al igual que las aceras, daños en pintura de las paredes, celosías quebradas y desprendimiento de piezas en el cielo raso y no existe malla perimetral.

– **Puesto de Visita Periódica de Flor del Roble.**

En general, se evidenció un estado razonable de la infraestructura, la pintura en condiciones aceptables, la zona verde se evidencia en igual estado, ventanas con verjas y la propiedad con malla perimetral.

– **Puesto de Visita Periódica de Pueblo Nuevo.**

En general, se evidenciaron condiciones razonables de la infraestructura, únicamente daños en la pintura en las canoas, aceras con exceso de suciedad y hongos, así como ausencia de celosías en las ventanas.

– **Puesto de Visita Periódica de Miraflores.**

Es una estructura antigua, con deterioro importante en varios sectores de la infraestructura, áreas del techo carecen de cielo raso y las paredes tienen hongos, suciedad y desprendimiento de pintura, las verjas de la sala de espera está oxidada, igual que la malla perimetral, las canoas están deterioradas, con exceso de suciedad y hongos, vidrios reventados (fotografías 8 a 10):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105



– **Puesto de Visita Periódica de los Reyes.**

Es una estructura antigua, con divisiones de fibrolit y madera sin pintura, con hongos y suciedad en canoas, bajantes y el cielo raso exterior con daños en la pintura en varios sectores, desprendimiento de bajantes de la canoa, ausencia de celosías en ventanales, exceso de vegetación en aceras, orificios en láminas de zinc, malla perimetral sin concluir, servicio sanitario no cumple con la Ley 7600, red eléctrica expuesta y cubierta con cinta adhesiva en varios sectores del edificio (fotografías 11 a 13):



– **Puesto de Visita Periódica de Brusmalis.**

De los puestos de visita periódica visitados es el que presenta las mayores deficiencias de mantenimiento, por cuanto se evidencia una serie de daños y deterioros en su estructura, el ingreso a la propiedad se dificulta, pues recientemente se realizaron mejoras al camino y se evidencia un desnivel de aproximadamente un metro entre la calle y la propiedad donde se ubica el puesto de salud, aceras con hongos, suciedad y vegetación, el cielo raso externo desprendido, sin láminas en algunos sectores, las canoas y bajantes con hongos y suciedad y en algunos sectores las canoas se encuentran separadas de la estructura. Las precintas con herrumbre y desprendimientos de la pintura al igual que los tapicheles, las paredes exteriores con daños en pintura, la pared posterior del edificio permanece expuesta sin pintura ni protección y con presencia de hongos, las ventanas tienen los marcos deteriorados por el comején,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ventanas quebradas y con celosías desprendidas. A lo interno del recinto se evidencia el cielo raso curvado y en sectores próximos a desprenderse, las puertas y marcos dañados por comején y en muy mal estado, existen sectores de la red eléctrica cubierta con cinta adhesiva, un tomacorriente sujeto con tela, el piso es lujado y se evidencia con orificios (fotografías 14 a 17):



El Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional, en el Capítulo 1, artículo 3, define mantenimiento como:

"...conjunto de acciones realizadas para darle continuidad de uso al recurso físico, para que opere con seguridad, oportunidad, calidad y economía, para garantizar la producción de bienes y/o servicios. Lo anterior se ejecuta mediante acciones destinadas al buen uso de las tecnologías y sistemas que forman parte de este recurso, a la programación y ejecución de actividades para conservar la condición de operación actual del recurso físico, a la reposición de aquellos elementos que ya cumplieron su vida útil o la actualización tecnológica en busca de mejoras indispensables en términos de calidad, cantidad y/o funcionalidad".

Asimismo, define programa de mantenimiento como:

"Programa de mantenimiento: proceso documentado en el que se establecen acciones determinadas y periódicas de mantenimiento, a efectuar sobre el recurso físico con el fin de preservar sus condiciones normales de operación. La simple inspección del recurso físico se considerará como una acción del programa y puede ser ejecutada, entre otros, por los operadores o usuarios internos".

El Capítulo 2, artículo 46, sobre el tipo de mantenimiento a aplicar al recurso físico, indica:

"El mantenimiento a aplicar al recurso físico, será al menos preventivo y correctivo. El mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipo de baja y mediana complejidad se atenderá preferentemente con recursos humanos institucionales y el mantenimiento de instalaciones y equipo de alta complejidad, sino se cuenta con personal institucional suficiente, formado y/o capacitado para esas labores, se hará por medio de contratos con terceros supervisados por personal de la Institución".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Consultado el Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador del Área de Salud de Coto Brus, sobre la existencia de un programa de mantenimiento preventivo a las sedes de visita periódica propiedad de la institución y asignadas a esa Área de Salud, indicó:

“Tenemos un año que no le hemos realizado ningún tipo de inversión en las Casas de Salud, por cuanto el año pasado los recursos fueron invertidos para EDUS. Para el 2016 se incluyeron algunas para invertir recursos, (oficio 913-2015), Siete colinas, Fila Méndez, Brusmalis, Alpha, el Danto). Para el 2016 se tiene establecido implementar rutinas de mantenimiento en las casas de Salud”.

Algunas de las sedes de visita periódica visitadas presentan un estado razonable de la infraestructura en general, sin embargo, otras presentan deficiencias y deterioro producto de la falta de mantenimiento, actividad que fue ratificada por el propio Administrador del Área de Salud de Coto Brus.

La ausencia de acciones de mantenimiento a las sedes de visita periódica ocasiona el deterioro progresivo de la infraestructura, tal y como lo comprobó esta Auditoría durante la inspección realizada. Entre otros aspectos, se evidenciaron canoas y bajantes desprendidos o ausentes del todo, deterioro en la pintura de los recintos, arreglos precarios en piezas eléctricas, ventanas quebradas, celosías ausentes, marcos y puertas en mal estado por el comején, exceso de óxido en verjas y mallas, presencia excesiva de hongos en canoas, bajantes, paredes y aceras, ausencia de láminas de cielo raso, entre otros.

2. SOBRE LA GESTIÓN DE LAS ÓRDENES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD EN EL ÁREA DE SALUD DE COTO BRUS

En el Área de Salud de Coto Brus no se evidencian las acciones ejecutadas en atención a las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, para los Ebáis de Santa Elena y Agua Buena.

El Ministerio de Salud realiza inspecciones a las sedes de visita periódica y Ebáis del Área de Salud de Coto Brus y genera un informe con los resultados obtenidos; en caso de evidenciar anomalías graves, emite una orden sanitaria para atender esas inconsistencias, de lo contrario, podría clausurar el establecimiento. A continuación los informes existentes en las casas de visita periódica del Área de Salud de Coto Brus (cuadro 1):

CUADRO 1
INFORMES Y ÓRDENES SANITARIAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD
SEDES DE VISITA PERIÓDICA DEL ÁREA DE SALUD DE COTO BRUS
2014 - 2016

CASA DE VISITA PERIÓDICA	INFORME	ORDEN SANITARIA	FECHA
Santa Teresa	No	No	–
Santa Rosa	No	No	–
El Roble	No	No	–



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Concepción de Agua Buena	No	No	–
San Rafael	No	No	–
Santa Cecilia	No	No	–
San Luis de Sabalito	No	No	–
Miraflores	BRU-ARS-CB-SS-087-2014	No	27/06/2014
Pueblo Nuevo	No	No	–
Maravilla	No	No	–
San Antonio de Sabalito	No	No	–
Kamakiri	No	No	–
Valle Azul	No	No	–
Pinares	No	No	–
Parcelas Alpha	No	No	–
Palmira	No	No	–
Flor del Roble	No	No	–
Danto	No	No	–
Sansi	No	No	–

Fuente: Área Rectora de Salud, Ministerio de Salud, Coto Brus.

De la documentación facilitada por parte del Ministerio de Salud, se evidencian informes de las visitas realizadas a las casas de visita periódica mencionadas en el cuadro 1, sin embargo, solo en el caso de Miraflores se emitió, el 27 de junio de 2016, el informe BRU-ARS-CB-SS-087-2014, no obstante, no se evidenció la realización de una orden sanitaria posterior a la emisión de dicho informe, a pesar de señalar en la situación encontrada lo siguiente:

“Situación encontrada: Se realiza inspección el día 28 de mayo del 2014, desprendiéndose el siguiente análisis: El establecimiento no cuenta con el Permiso Sanitario de Funcionamiento para operar como casa de Visita Periódica. Se procedió a la aplicación del Cuestionario de evaluación verificándose que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos de la Normas de habitación de Establecimientos Médicos. No cuenta con señalización de emergencia. No cuenta con extintor ABC. No cuenta con un adecuado manejo de residuos bioinfecciosos (no dispone de basureros para los desechos bioinfecciosos). No cuenta con Plan de Emergencias. El establecimiento no cumple con la Ley 7600”. “... Por todo lo anteriormente expuesto, no se permite al establecimiento continuar con la actividad de consulta médica hasta el cumplimiento de la totalidad de los puntos mencionados (excepto con respecto a la Ley 7600 que se espera el cumplimiento durante el 2014)”.

En cuanto a los Ebáis adscritos al Área de Salud Coto Brus se determinó lo siguiente (cuadro 2):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 1
INFORMES y ÓRDENES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD
SEDES DE EBAIS, ÁREA DE SALUD DE COTO BRUS
2014 – 2016

EBAIS	INFORME	ORDEN SANITARIA	FECHA
Gutiérrez Brown	No	No	–
Lucha	No	No	–
Sabanilla	No	No	–
Sabalito	No	No	–
Fila Guinea	No	No	–
Santa Elena	BRU-ARS-CB-SS-017-2016	018-2016	22/03/2016
Agua Buena	BRU-ARS-CB-SS-020-2016	021-2016	23/03/2016
La Casona	No	No	–

Fuente: Área Rectora de Salud, Ministerio de Salud Coto Brus.

De conformidad con la información contenida en el cuadro anterior, se evidencia que en el período 2014-2016 (hasta agosto), se han emitido dos órdenes sanitarias para los EBAIS de Santa Elena (018-2016) y Agua Buena (021-2016).

– **Orden Sanitaria 018-2016: Ebáis Santa Elena.**

El 22 de marzo de 2016, mediante orden sanitaria 018-2016, emitida por el Dr. José Luis Miranda C., de Servicios de Salud del Área Rectora de Salud de Coto Brus, Ministerio de Salud, y remitida al EBAIS de Santa Elena, cuyo responsable es el Dr. Pablo Ortiz Roses, se detallan las inconsistencias evidenciadas producto de la inspección:

“1.- Contar con un Plan de Emergencias escrito y en un lugar accesible que indique: Realización de simulacros. Evacuación. Emergencias de Salud. Emergencias por otros eventos. 2.- Contar con un cuarto para la realización de curaciones. 3.- Recargar los extintores vencidos. 4.- La entrada principal debe estar libre de obstáculos y acondicionada según Ley 7600, con esto facilitando el traslado en la ambulancia, que actualmente un paciente en camilla debe salir siguiendo un pasillo que resulta incómodo para el transporte”.

– **Orden Sanitaria 021-2016: Ebáis de Agua Buena.**

El 23 de marzo de 2016, mediante orden sanitaria 021-2016, emitida por el Dr. José Luis Miranda C. y remitida al EBAIS de Santa Elena, se detallan las inconsistencias evidenciadas producto de la inspección:

“1.- Los consultorios médicos deben cumplir con el reglamento de Construcción el cual indica que los espacios para los médicos y la atención de pacientes debe medir 6m², además permitir el desplazamiento de personas con discapacidad como indica el Reglamento a la Ley 7600. 2.- Contar con un cuarto para la realización de procedimientos (curaciones) este cuarto debe ser separado y con privacidad. 3.- Contar con un equipo de autoclave para la esterilización de materiales”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Al 25 de abril de 2016 no se observaron documentos de respaldo por parte las autoridades competentes del Área de Salud de Coto Brus, que permitan evidenciar el cumplimiento de lo solicitado por el Ministerio de Salud en las órdenes sanitarias de cita.

La Ley General de Salud, en el artículo 39 establece:

“El propietario y el encargado de bienes muebles o inmuebles deberán evitar las molestias y daños que puedan derivarse, para la salud de terceros, de la mala calidad o mal estado de conservación o de higiene de tales bienes (...) tales propietarios y encargados deberán tomar las medidas que la autoridad sanitaria ordene dentro del plazo que al efecto se fije, sin perjuicio de las providencias que la autoridad pueda tomar según la peligrosidad o gravedad del caso”.

El artículo 2, inciso 18, del Reglamento General para el otorgamiento de permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, define cierre técnico como:

“...cierre ordenado a un establecimiento que tras la valoración de la Autoridad de Salud se concluye que no cumple con las condiciones o requisitos fijados para autorizar su funcionamiento, no obstante, conforme a ese análisis oficial se considera oportuno ejecutar dicho cierre de manera paulatina dadas las características del mismo, esto con el fin de no generar daños mayores o inmediatos a la salud humana o ambiental. Por ello, una vez realizada la declaratoria de cierre técnico, la persona interesada iniciará el procedimiento correspondiente tomando en cuenta el plazo otorgado por la autoridad de salud para la ubicación de usuarios o productos de interés sanitario, o para la realización de las obras necesarias para decretar el cierre definitivo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 363 de la Ley General de Salud”.

El artículo 363 de la Ley General de Salud de Costa Rica establece:

“La clausura consiste en el cierre con formal colocación de sellos, que la autoridad competente haga de un establecimiento, edificio, vivienda, instalación o similares, inhibiendo su funcionamiento. La clausura podrá ser total o parcial, temporal o definitiva, según lo exijan las circunstancias del caso. Procede la clausura, especialmente, respecto de todo establecimiento que debiendo ser autorizado por la autoridad de salud funcione sin dicha autorización; de los establecimientos que debiendo tener regente o profesional responsable técnico estén funcionando sin tenerlo; de los establecimientos de atención médica, de educación, comercio, industriales, de recreación, de diversión u otros cuyo estado o condición involucren peligro para la salud de la población, de su personal o de los individuos que los frecuenten y de la vivienda que se habite sin condiciones de saneamiento básico”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La falta de atención a las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud para Casas de Visita Periódica y EBAIS, se debe a la ausencia de un abordaje eficaz y oportuno por parte de las autoridades competentes del Área de Salud de Coto Brus, al no evidenciarse las acciones realizadas en cumplimiento de los aspectos señalados por el citado Ministerio.

En relación con lo anterior, consultado el Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador del Área de Salud de Coto Brus, sobre las acciones realizadas para cumplir con las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, indicó:

“Para la Administración de esta unidad es una prioridad darle el acatamiento correspondiente, se le brinda respuesta con los planes remediales y a nivel interno se canaliza la ejecución para el cumplimiento de dicha orden sanitaria. Tengo un ampo exclusivo para documentos del Ministerio de Salud, en consecuencia, le doy prioridad a este tipo de documentación debido a la trascendencia de lo informado y que nos pueden cerrar algún establecimiento”.

La emisión de órdenes sanitarias por parte del Ministerio de Salud y su incumplimiento, además de afectar la imagen del Área de Salud de Coto Brus, podría ocasionar el cierre técnico de los edificios y la suspensión de los servicios de salud, con afectación directa para el usuario y el acarreo de eventuales responsabilidades para quienes pudiendo actuar no lo hicieron.

3. SOBRE LA GESTION REALIZADA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE SALUD DE COTO BRUS.

La gestión del Servicio de Mantenimiento en el Área de Salud de Coto Brus registra debilidades relacionadas con la administración presupuestaria, almacenamiento y control de los materiales y registro y atención de las boletas de control, conservación y mantenimiento.

3.1 SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE OBRAS.

De conformidad con el informe del mayor auxiliar de asignaciones presupuestarias del 2014- 2016 (al 29 de marzo), facilitado por la Oficina de Presupuesto del Área de Salud de Coto Brus, se analizó la ejecución presupuestaria de diez cuentas relacionadas con la adquisición de suministros y materiales necesarios para la ejecución de labores de mantenimiento (Cuadro 3):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 3
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y EQUIPO
ÁREA DE SALUD COTO BRUS
2014 – 2016 (hasta marzo)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2014	2015	2016
2154	Mantenimiento y reparación de otros equipos	79.07 %	91.53 %	0 %
2156	Mantenimiento y reparación edificios por terceros	99.86 %	75.07 %	0 %
2206	Tintas, pinturas y diluyentes	97.45 %	42.06 %	19.19 %
2212	Materiales y productos metálicos	99.90 %	44.48 %	0.82 %
2214	Madera y sus derivados	99.34 %	75.75 %	0 %
2215	Otros materiales y productos de uso en la construcción	99.33 %	72.88 %	1.03 %
2216	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	99.72 %	79.07 %	0.28 %
2217	Instrumentos y herramientas	84.1 %	99.31 %	5.12 %
2218	Materiales y productos de vidrio	99.81 %	100 %	0 %
2220	Materiales y productos de plástico	99.98 %	89.44 %	0 %

Fuente: Informe del mayor auxiliar de asignaciones presupuestarias, 2014-2015 y al 29-03-2016.
Oficina de Presupuesto, Área de Salud de Coto Brus.

La partida 2154 correspondiente al mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario médico presenta una ejecución presupuestaria en el 2014 de 79,07 %, registrando un saldo disponible de ¢837.266,65 (ochocientos treinta y siete mil, doscientos sesenta y seis colones, con sesenta y cinco céntimos); esa misma partida al 29 de marzo de 2016 alcanzó un 0 % de ejecución.

La partida 2156 correspondiente a gastos por concepto de mantenimiento preventivo y habitual de edificios por terceros evidencia una ejecución de 75,07 % en el 2015, para un saldo disponible de ¢3.131.107,20 (tres millones, ciento treinta y un mil, ciento siete colones con veinte céntimos) y al 29 de marzo de 2016 registraba 0 % de ejecución.

La partida 2206 facilitada para adquirir tintas, pinturas y diluyentes evidencia una ejecución de 42.06% en el 2015, para un saldo disponible de ¢2.436.859,35 (dos millones, cuatrocientos treinta y seis mil, ochocientos cincuenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos) y al 29 de marzo 2016 registraba un 19.19 %.

La partida 2212 para adquirir productos metálicos tales como hierro, zinc, varillas, entre otros, presenta una ejecución de 44.48% en el 2015, para un saldo disponible de ¢1.498.923,40 (un millón, cuatrocientos noventa y ocho mil, novecientos veintitrés colones con cuarenta céntimos) y al 29 de marzo 2016 registraba un 0.82 %.

La partida 2214 destinada a la adquisición de maderas y sus derivados -tablas, reglas, tablilla, puertas, ventanas, marcos, entre otros- evidencia una ejecución de 75.75% para el 2015, registrando un saldo disponible de ¢315.235,39 (trescientos quince mil doscientos treinta y cinco colones, treinta y nueve céntimos) y al 29 de marzo de 2016 la ejecución era de 0 %.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La partida 2215 correspondiente a materiales y productos de uso en la construcción evidencia una ejecución presupuestaria en el 2015 de 72.88% para un saldo disponible de ₡1.084.852,70 (un millón, ochenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta y dos colones con setenta céntimos), en esa misma partida al 29 de marzo de 2016 se había ejecutado el 1.03 %.

La partida 2216 correspondiente a materiales y productos eléctricos -cables, conectores, tubos, uniones, tomacorrientes- evidencia un porcentaje de ejecución de 79.07% en el 2014, lo cual refleja un saldo disponible de ₡391.687.19 (trescientos noventa y un mil, seiscientos ochenta y siete colones diecinueve céntimos), misma que al 29 de marzo de 2016 registraba un 0.28% de ejecución.

La partida 2217 para adquirir instrumentos y herramientas para actividades en carpintería, electricidad, entre otros, evidencia un porcentaje de ejecución de 84.1 % en el 2014 y un saldo disponible de ₡15.896,55 (quince mil ochocientos noventa y seis colones) y al 29 de marzo de 2016 un 5.12% de ejecución.

La partida 2218 correspondiente a materiales y productos de vidrio evidencia un porcentaje de ejecución de 99.81 % en el 2014 y 100 % en el 2015, sin embargo, al 29 de marzo de 2016 evidencia un 0 % de ejecución.

La partida 2220 utilizada para la adquisición de materiales de plástico para las labores de construcción - tubería y accesorios de tipo PVC- evidencia una ejecución de 89.44 % en el 2015, para un saldo disponible de ₡112.087,11 (ciento doce mil ochenta y siete colones con once céntimos) y al 29 de marzo de 2016 un porcentaje de ejecución de 0%.

3.2 SOBRE EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS ADQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO Y CONTROL DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO.

En la Proveduría del Área de Salud de San Vito no almacenan existencias para efectuar labores de mantenimiento; únicamente custodian recipientes con pintura y diluyentes (Fotografía 18):



Fuente: Bodega de Proveduría.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Mediante inspección ocular a la oficina del Sr. Rafael Monge Barrantes, Técnico en Mantenimiento 2 del Área de Salud de Coto Brus, se evidenció el almacenamiento de materiales y suministros adquiridos para realizar labores de mantenimiento, sin disponer de controles de las salidas ni entradas, tales como pinturas, maderas, cables, tubería en general, codos, uniones, tees, tapones, cajas octogonales, plafones, curvas conduit, mangueras de abastecimiento, cachera para lavamanos, llaves de bloqueo, materiales eléctricos, felpas para techo y para pared, brochas, tornillería en general, entre otros (Fotografías 19, 20 y 21):



Fuente: Oficina de Mantenimiento Área de Salud de Coto Brus.

3.3 SOBRE LAS TARJETAS DE CONTROL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Mediante revisión efectuada a las tarjetas de control, conservación y mantenimiento en poder del Administrador del Área de Salud de San Vito, existen boletas pendientes de atender emitidas en el año 2014 y 2015 (434396 y 434397 del 20 de mayo 2014, 434114 del 15 de enero 2015 y 189163 del 06 de marzo de 2015 (fotografía 22):

Fotografía 22

CONTROL CONSERVACION Y MANTENIMIENTO		Forma No. 2		Orden de Servicio No. 434397	
Centro asistencial	Área de Salud de San Vito	Unidad	2762	FECHA	20-05-14
Lugar de trabajo	Dr. Grunze	COMP	OTIC	OTIC	REPARACION
Ver		COMP	OTIC	OTIC	REPARACION
Equipo instal. o para ser	Gr. Brumán	TERMINACION			
Descripción del trabajo	Cajón plástico o de madera para custodia de repuestos de Personal del Área de Salud de San Vito.				
Autor: TP	TEMOS				
Revisión	Pedes, Enfermería, Servicios domésticos.				
Inspección					

Fuente: Área de Salud Coto Brus



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Existen debilidades en cuanto al registro de la información requerida en esos documentos: Boletas 350092 y 333506 sin fecha de emisión, 707873 sin fecha de finalización de los trabajos, tarjetas 707929, 707823, 434149 y 350050 sin nombre del funcionario que realizó los trabajos y boletas 350468 y 707725 sin fechas de iniciación y finalización:

Fotografía 23

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL				MANTENIMIENTO		Nº 707725	
CONTROL CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				Orden de Servicio No.		EJECUTIVO	
(Form. No. 2)							
Centro asistencial	45003	Unidad	2762	INICIACIÓN	1/2/2016		
Lugar de trabajo	Financiera	OSMP	OTMG	OTG	TERMINACIÓN		
Variedad							
Equipo instal. o zona No.							
Descripción del trabajo	Reparación S. S. S. S. S.						
Realizó	V. V. V. V. V.						
Fecha del	TIEMPOS						
Reparación	impresora						
Inspección							

Fuente: Área de Salud Coto Brus - Sin fecha de iniciación y terminación

La Ley General de Control Interno en el capítulo II, artículo 8 establece:

“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.*

El Reglamento del sistema de gestión de mantenimiento institucional, en el capítulo II, artículo 36, incisos a y h, indica los deberes y responsabilidades del funcionario encargado de coordinar y dirigir las actividades de mantenimiento del establecimiento en el Nivel Local:

“El funcionario responsable de coordinar y dirigir las actividades de mantenimiento tiene las siguientes funciones, deberes y responsabilidades respecto del SIGMI:

a) Implementar los principios éticos y técnicos de este reglamento para la administración de la unidad o actividad de mantenimiento, utilizando en forma efectiva los recursos asignados para la gestión del mantenimiento.

...h) Generar información relevante para una oportuna toma de decisiones, incluyendo indicadores de gestión”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las Normas Técnicas Específicas Plan-Presupuesto, en el artículo 8.3.1, sobre la programación presupuestaria de la ejecución, establecen:

“Las unidades ejecutoras realizarán la ejecución presupuestaria en concordancia con el presupuesto aprobado y sus modificaciones, que constituye el límite máximo de acción, así como los objetivos, metas y prioridades establecidas en la programación de la ejecución, el flujo de efectivo o disponibilidad de caja y las normas que la rigen”.

El artículo 8.4 Fase de Control del Plan-Presupuesto indica:

“...El control se aplica para determinar el avance en lo programado. Se identifican y miden las desviaciones en la ejecución del Plan-Presupuesto de la unidad y de la Institución, para que se realicen oportunamente los ajustes que correspondan, a fin de lograr concordancia entre esa ejecución y los límites previstos”.

El artículo 8.4.1, incisos b y c, establece sobre los controles para la ejecución:

“...b) Las unidades ejecutoras deben establecer actividades de control permanente que se apliquen de forma previa, durante y posterior a la ejecución del Plan- Presupuesto, de conformidad con las directrices establecidas por los niveles técnicos y jerárquicos, con el fin de contar con saldos actualizados, asegurar el contenido presupuestario e incentivar la rendición de cuentas a lo interno. Asimismo, estas actividades deben evaluarse y ajustarse periódicamente con el objetivo de que sean efectivas y contribuyan a mejorar el Plan-Presupuesto como instrumento de gestión.

c) La máxima autoridad de la unidad y los titulares subordinados según corresponda, deben designar los responsables de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos y la normativa emitida por las instancias internas competentes en materia de control del Plan-Presupuesto. En los casos que estos mecanismos alerten o identifiquen irregularidades o desviaciones importantes, el responsable deberá informarlo a su nivel jerárquico superior a efectos que se tomen las medidas pertinentes”.

El Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador del Área de Salud de Coto Brus, indicó:

Sobre los bajos porcentajes de ejecución evidenciados en las partidas relacionadas con mantenimiento: *“Básicamente porque los recursos de la 2156 se dedicaron por solicitud del ARIM a los proyectos EDUS y no sabíamos que no se iba a ocupar, que los EBAIS fueran de atípicos a típicos, se tuvieron reservados para esto y al final no se ejecutó en su totalidad.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Así mismo, existieron reservas que no se pagaron con el presupuesto, pues los proveedores presentaron problemas a la hora del pago (problemas con morosidad, número de proveedor, entre otros)".

Sobre la existencia de un "stock" de materiales para realizar las labores de mantenimiento: "En este momento se tiene en trámite la compra de materiales prioritarios para mantener un stock, pues desde hace dos meses ya disponemos de bodeguero, quien realizará las salidas cuando se requiera el material".

Sobre los materiales evidenciados en la oficina del Técnico en Mantenimiento 2: "Algunos porque son sobrantes, la mayoría son sobrantes de pintura, son puros pedazos que sobraron de trabajos realizados y se trajeron de regreso".

Sobre la inclusión de estos materiales en un inventario: "No porque son existencia muy pequeñas, como le digo, la mayoría son sobrantes de trabajos realizados que se guardan en esa bodega".

Sobre la atención de las necesidades de mantenimiento del Área de Salud de Coto Brus:

"...Cuando se presentan las necesidades en los EBASIS y casas de visita periódica, como servicio sanitarios, goteras y otros, cada coordinador o jefe de EBASIS deben realizar la tarjeta de mantenimiento correspondiente, posteriormente yo las recibo y las autorizo y se las traslado al compañero García o a don Rafa. La relación más directa es con el señor García y don Rafa es más como de apoyo, son como un equipo los dos".

Sobre el control y supervisión de las tarjetas de control y conservación: "En este momento (a partir de marzo de 2016) nosotros hemos delegado en el técnico Carlos Luis García Marín la responsabilidad de custodiar de tres formas las boletas de Control y Conservación, "trabajos pendientes" "en proceso" y "terminados".

"Todos los días en la mañana se solicitó a los técnicos que se presentaran a mi oficina, sin embargo, solo el señor García se presenta, el otro compañero en reiteradas oportunidades se le ha solicitado su presencia y no llega. Una vez en reunión se le entrega al señor García las boletas existentes y se habla sobre los trabajos a realizar. Así mismo, me dan las boletas que le entregan a él para yo autorizarlas y luego las atiendan".

No obstante lo indicado por el Lic. Fernández Vargas, en cuanto al almacenamiento de materiales adquiridos para realizar labores de mantenimiento, no solo se evidencian productos sobrantes en la oficina del Técnico en Mantenimiento 2, sino también mercancías nuevas con su respectivo empaque, siendo el control existente para esos bienes deficiente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La utilización de las Boletas de Control, Conservación y Mantenimiento no era una práctica frecuente en esa Unidad, debido a que muchos de los trabajos realizados se efectuaban por solicitudes verbales que se realizaban al Sr. Rafael Monge Barrantes, Técnico en Mantenimiento del Área. Con la reciente incorporación del Sr. Carlos Luis García Marín¹, se ha implementado la utilización de dichas boletas para las solicitudes de trabajos, sin embargo, se evidencian registros incompletos en la información incluida en las tarjetas.

Las debilidades evidenciadas podrían afectar la adquisición de materiales y suministros necesarios para la atención oportuna del Servicio de Mantenimiento en los EBAIS y sedes de Visita periódica. Asimismo, se podrían estar generando pérdidas de materiales, por cuanto no existe un control estricto de los productos adquiridos y utilizados.

CONCLUSIONES

Las actividades de conservación y mantenimiento de la infraestructura institucional procuran que las edificaciones permanezcan en condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud y administrativos que demanda la población, sin embargo, en el Área de Salud de Coto Brus esos principios no se cumplen, al determinarse la existencia de casas de visita periódica con debilidades en pisos, paredes, cielos, ventanas, techos, precintas, aceras y otros.

Lo anterior debe ir paralelo con la utilización de los recursos financieros dispuestos para las actividades de conservación y mantenimiento, sin embargo, se evidencian subejecuciones en las partidas presupuestarias destinadas a mantenimiento, afectando la disponibilidad de materiales y productos necesarios para la atención oportuna de las solicitudes de trabajos en la infraestructura, a lo cual se adicionan las debilidades en el control de los materiales de construcción, al estar almacenados en la oficina del Técnico en Mantenimiento, sin existir registro de entradas y salidas.

Además, la gestión operativa del Servicio de Mantenimiento debe reflejarse en las boletas de control y conservación, debido a que se evidencian debilidades en cuanto a la utilización y registro de información en dichas boletas, lo cual dificulta conocer la producción, el tiempo utilizado y las actividades ejecutadas.

Las órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud tienen el propósito de que se corrijan situaciones de funcionamiento o de la infraestructura de los centros de salud, las cuales son de acatamiento obligatorio para la institución, no obstante, en el Área de Salud de Coto Brus no se atienden con la efectividad y oportunidad requeridas, por cuanto no se evidencia que el informe sobre las condiciones de la Casa de Visita Periódica de Miraflores y las órdenes sanitarias emitidas para las sedes de los EBAIS de Agua Buena y Santa Elena, haya sido abordado, lo cual -en consecuencia- podría originar la suspensión de los servicios de salud, con afectación directa del usuario.

¹ Técnico en Mantenimiento 2 ingresó a laborar al Área de Salud de Coto Brus a principios de marzo de 2016, proveniente del hospital de San Vito de Coto Brus.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

AL DR. WILLIAN SAÉNZ DÍAZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE COTO BRUS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Tomando en consideración el hallazgo 2 de este informe, en un plazo de 3 meses, realizar las gestiones correspondientes dirigidas a subsanar las no conformidades evidenciadas en el informe BRU-ARS-CB-SS-087-2014, sobre las condiciones de la Casa de Visita Periódica de Miraflores y las órdenes sanitarias 018-2016 y 021-2016 emitidas para las sedes de los EBAIS de Agua Buena y Santa Elena, dejando constancia escrita de lo actuado ante el Ministerio de Salud.

AL LIC. WILBERTH FERNÁNDEZ VARGAS, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL ÁREA DE SALUD DE COTO BRUS, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2. De conformidad con el hallazgo 1 de este informe, gire las instrucciones a los señores Rafael Ángel Monge Barrantes y Carlos Luis García Marín, técnicos del Servicio de Mantenimiento, en el sentido de que en un plazo de 5 meses, realicen una revisión de las condiciones de las casas de visita periódica propiedad de la institución y asignadas al Área de Salud de Coto Brus, con el propósito de que con los resultados obtenidos, se defina un programa de conservación y mantenimiento, contemplando entre otros aspectos: actividades, plazos y presupuesto.
3. En coordinación con el Lic. Freddy Barrantes Lobo, Encargado de Presupuesto, de conformidad con el alcance del hallazgo 3, inciso 3.1 de este informe, en el término de 2 meses, analizar las razones por las cuales se registran subejecuciones presupuestarias en las partidas destinadas para el mantenimiento del mobiliario, equipo y la infraestructura del Área de Salud de Coto Brus, con el objetivo de establecer los mecanismo de control pertinentes para la optimización de los recursos y las acciones correctivas que en derecho pudieran corresponder.
4. Solicitar al Sr. José Luis Rodríguez Morales, encargado de bodega del Área de Salud de Coto Brus, que en atención al hallazgo 3, inciso 3.2 del presente informe, en el término de 1 mes, realice un inventario de los materiales de construcción almacenados en la oficina del técnico en mantenimiento, de manera que esos insumos y los que se adquieran a futuro, sean responsabilidad exclusiva de la Proveduría, estableciendo los controles necesarios de la entrada y salida de materiales destinados a las actividades de mantenimiento.
5. Girar las instrucciones pertinentes a los señores Rafael Ángel Monge Barrantes y Carlos Luis García Marín, técnicos del Servicio de Mantenimiento y las jefaturas de los Servicios médicos y administrativos del Área de Salud de Coto Brus, que tomando en consideración el hallazgo 3, inciso 3.3 del presente informe, en lo sucesivo se utilicen las Boletas de Control, Conservación y Mantenimiento para las solicitudes de trabajos en la infraestructura, mobiliario y equipos, las cuales



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

deben contener la información necesaria (completas y correcta) para el control de la producción, tiempo utilizado, materiales y otra que se considere importante para la gestión de mantenimiento.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron el lunes 31 de octubre de 2016, con el Dr. Pablo Baeza Chacón, Asistente de Dirección y el Lic. Luis Diego Mora Madrigal, encargado de informes de Auditoría, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Servicios de Salud de la Región Brunca. Así mismo, se comentaron con el Dr. William Sáenz Díaz, Director Médico y el Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador, ambos del Área de Salud de Coto Brus. Por parte de la Auditoría Interna el Mgtr. Geiner Arce Peñaranda, Jefe de Subárea de Gestión Operativa, el Lic. Jesús Valerio Ramírez, Jefe de Subárea de gestión Operativa Región Sur y el Ing. Róger Fernández León, Asistente de Auditoría.

En cuanto al hallazgo 1, indica el Lic. Wilberth Fernández Vargas, que el puesto de salud de Kamakiri lo construyó la Caja en una propiedad privada, por lo cual se ha brindado poco mantenimiento. Hace como un año se segregó por lo que ya es de la Institución.

Indicó además, que el puesto de visita periódica de Brusmalis está en el territorio indígena y presentaba limitaciones de acceso pero recientemente se arregló la calle y ya se puede tener acceso más fácil. El ARIM realizó visita e indicó que se deben invertir 10 millones para reparaciones y se tiene programado para el 2017 estas mejoras.

En cuanto al puesto de visita periódica de Miraflores, hace como 2 años se trasladó a la Institución pues estaba en una propiedad privada.

En cuanto al hallazgo 2, indica el Dr. Sáenz que ya se está trabajando en subsanar lo descrito en las 2 órdenes de sanitarias. Lo anterior lo reitera el Lic. Wilberth Fernández Vargas.

El Lic. Luis Diego Mora Madrigal de la Dirección Regional de Servicios de Salud indica que a nivel Regional se solicitó a las diferentes unidades que para cada orden sanitaria se debe crear un expediente, donde se evidencie las acciones realizadas por la unidad.

Sobre el hallazgo 3 indica el Lic. Wilberth Fernández Vargas que en algunos casos la ejecución de las partidas presupuestarias se ha modificado y la mayoría deben tener porcentajes de ejecución altos.

En cuanto al inventario de materiales indicó el Lic. Fernández que anteriormente no se contaba con un bodeguero pero que se incorporó un funcionario en estas labores y algunos artículos evidenciados en la oficina del compañero de mantenimiento, ya se trasladaron a la bodega. Sobre las tarjetas de control y conservación indicó el Lic. Fernández que ya se están trabajando con ellas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En cuanto a la recomendación 1 se acordó dirigirla solo al Dr. William Sáenz Díaz, Director Médico del Área de Salud de Coto Brus.

En cuanto a las recomendación 3 dirigida al Lic. Wilberth Fernández Vargas, administrador del Área de Salud de Coto Brus, se acordó ampliar el plazo a 2 meses.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Ing. Róger Fernández León
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Jesús Valerio Ramírez
JEFE SUBÁREA

Mgtr. Geiner Arce Peñaranda
JEFE SUBÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE ÁREA

RRS/GAP/JVR/RFL/Iba